

ORDENANZA N° 1312/87

VISTO:

Que se debe proceder a la emisión del 1° anticipo correspondiente la tasa de servicios generales perteneciente al año 1988; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con disponibilidades para afrontar las erogaciones emergentes de la finalización del año vigente;

Que el aumento solicitado se considera aceptable ya que estimaciones costo de servicio con la emisión de los anticipos refleja una brecha desfavorable del costo del servicio con los futuros anticipos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PROCÉDASE a la emisión del 1er anticipo del año 1988 de la tasa de servicios generales con un aumento del 30% (treinta por ciento) sobre los valores establecidos en el 6° anticipo del año 1987.-----

ART.2°)-PÁSESE copia de la presente a la Dirección General de Administración a sus efectos.-----

ART.3°)-COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-----

SALA DE SESIONES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987.-